



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES
CARRERA 30 No. 13-24 PISO 4 BOGOTA D.C.**

Radicado No. 110016000253200682611

Postulado: JESUS IGNACIO ROLDAN PEREZ

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: PREDIO RURAL DENOMINADO Predio "FINCA LA DEFENSA", Ubicado en la vereda Tatoño, del corregimiento El Tomate, municipio San Pedro de Urabá, departamento de Antioquia, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria: 034- 30902.

ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE

En el municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 8 a.m., la suscrita Fiscal Seccional LEONOR AVELLANEDA BERNAL, adscrita al grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, procede a dar cumplimiento a la orden del Magistrado con Funciones de Control de Garantías de la ciudad de Medellín, Sala Justicia y Paz, quien en audiencia del 28 de octubre de 2016 ordenó imponer medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el predio objeto de la diligencia. Se encuentran presentes en la diligencia el Topógrafo LUIS MOSOS LADINO, Técnico Investigador I, adscrito a la Policía Judicial CTI Bogotá, el Fotógrafo JOSE JAVIER GARCIA GOMEZ Técnico Investigador I, Grupo de Criminalística CTI BOGOTA, JAHSON ANDREY TABORDA CASAS, Contratista Equipo Jurídico Fondo de Reparación, ELIECER BARBOSA MARTINE Contratista Equipo Técnico IGAC, Capitán ALVARO HERNANDO VALENZUELA OVIEDO, Intendente RAUL JIMENEZ CARDONA, adscritos a la DIJIN – Grupo Investigativo Justicia Transicional, al igual que los Patrulleros CAMILO PINEDA REYES y DAVID IBARRA GARCIA.

La diligencia cuenta con el apoyo para la seguridad de personal de la Policía Judicial bajo el mando del Subintendente RODRIGUEZ SAAVEDRA Sección 3 EMCAR 93 Nacional, el personal del Ejército Nacional bajo el mando del Cabo Segundo TARAMUEL MITIS CARLOS GABRIEL Batallón Francisco Paula Vélez No. 47 San Pedro de Urabá.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

En el inmueble se encuentran dos construcciones, la primera en avanzado estado de deterioro y deshabitada. La segunda está ocupada por la señora ELOISA DEL CARMEN REYES, quien viven con su esposo y un hijo, refiere vivir en el predio desde hace aproximadamente 17 o 18 años, un señor a quien conocen como CHOROTE les dijo que se fueran a vivir al predio, tiene cultivos de pan coger, indica que la parte que ella ocupa con su familia son 5 has. El resto del predio está

enmontado, sin ningún mantenimiento, se encuentra cercado en su parte sur-oriental, tiene divisiones internas de parcelas, con cercas que limitan las parcelas, la única que está ocupada es la de la familia ya mencionada.

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

Predio "FINCA LA DEFENSA".

Ubicación: Vereda Tatoño, del corregimiento El Tomate, municipio San Pedro de Urabá, departamento de Antioquia.

Folio de matrícula inmobiliaria: 034-30902 (fl. 1)

Extensión ficha predial: 11 hectáreas + 707 mts².

Extensión FMI: 7 has

El perito que realizó el alistamiento informa que el predio en el levantamiento topográfico midió 11 has + 1521 mts² (fl. 31)

Cédula Catastral: 66520060000020002900000000 (fl. 4)

Linderos:

Norte: Con predios identificados con cedula catastral N° 665200600000200031 y N° 665200600000200028.

Oriente: Con predios identificados con cedula catastral N° 665200600000200028 y N° 665200600000200027.

Sur: Con predio identificado con cedula catastral N° 665200600000200009.

Occidente: Con predio identificado con cedula catastral N° 665200600000200030.

Topografía Y Relieve

Ondulada con pendientes entre el 5 y 20%.

Forma Del Predio

Su forma es Irregular,

Agroforestal.

Características Generales Del Predio.

Al interior del predio se han realizado trabajos de mecanizado del suelo para cultivos de pan coger (cultivo de Maíz, maracuyá y Frijol).

Al momento de la diligencia se encontraron construcciones que por sus características de construcción rudimentaria y su avanzado estado de deterioro no se tuvieron en cuenta en la diligencia de alistamiento. Perimetralmente se encuentra encerrado en su totalidad con cercas en alambre de púa y presenta división de parcelas por medio de cercas en su interior.

Cuenta con energía eléctrica y el agua es captada por gravedad y aguas lluvias.

El Funcionario Fotógrafo que acompaña la diligencia toman registros fotográficos del predio.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble identificado con folio de matrícula 034-30902. En consecuencia se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas -**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**- como **SECUESTRE** de este bien, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho", representado en esta diligencia por los funcionarios del Fondo de Reparación a las Víctimas **JAHSON ANDREY TABORDA CASAS**, Contratista Equipo Jurídico Fondo de Reparación, **ELIECER BARBOSA MARTINE** Contratista Equipo Técnico IGAC

Acto seguido se les informan los deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traer al Fondo de Reparación el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con las normas en cita. Estando presentes los Funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS** relacionados en esta acta, procede el despacho a hacerles entrega física, real y material del bien inmueble.

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando los funcionarios del Fondo de Reparación:

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando los funcionarios del Fondo de Reparación: En nombre y representación del Fondo de Reparación a las Víctimas recibimos a través de la presente diligencia Judicial de secuestro el inmueble rural denominado La Defensa, que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 034-30902, manifestando lo siguiente: recibimos el mencionado inmueble en cumplimiento de lo ordenado por parte del Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín Dr. Olimpo Castaño Quintero, quien en Audiencia reservada del día 28 de octubre de 2016; diligencia a través de la cual se comisionó a la Fiscalía para la entrega judicial de este inmueble rural. El bien, no obstante cabida y linderos que obran en la documentación que lo identifica y que también se registra en la presente acta, se recibe como cuerpo cierto, toda vez que el mismo, aunque se verificó en terreno con toma de todos sus vértices a través del sistema SATELITAL. GPS, no logró ser recorrido en su totalidad, ni completamente el interior del predio por cuestiones de la topografía del terreno, vegetación nativa alta, adicionalmente por temas de seguridad y los cortos tiempos en el desarrollo de la comisión de trabajo para la realización de la correspondiente diligencia de secuestro.

El inmueble recibido y objeto de esta diligencia Judicial de secuestro se encontró habitado por la señora Eloisa del Carmen Reyes, su esposo señor Jacob Antonio Varilla y su hijo menor de nombre Marlon quienes indican que llevan aproximadamente 18 años en el predio. A continuación se describe por parte del FRV como se encontró el bien, se trata de un inmueble que tiene o posee aproximadamente un 20% en presencia de bosque secundario alto (vegetación nativa), su pendiente posee un rango aproximado del 2% al 30%. El restante 80% del bien se encuentra apto para explotación ganadera, y agrícola. En este predio se evidencia explotación agrícola de cultivos transitorios, (Pancoger) allí hay Cacao, Maracuya, Ñame, Yuca, Coco, Plátano, Ajonjolí, Mango, Guama y Sapote.

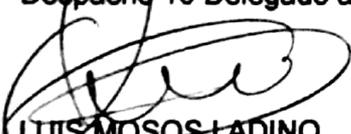
Este bien cuenta con energía eléctrica, agua de pozo y dos construcciones una en estado de ruinas y la otra una casa de habitación en madera y paja en regular estado de conservación

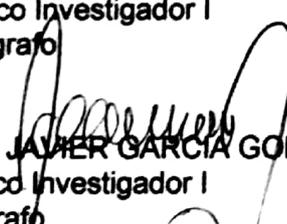
Desde esta acta se quiere dejar constancia por parte de los delegados del FRV que, el inmueble es de difícil administración teniendo en cuenta la descripción del mismo, las difíciles condiciones de orden público que afectan la seguridad de esta zona, el regular estado de conservación del bien el cual no tiene vías de acceso lo que impide de manera directa la posible oferta del inmueble en términos de arrendamiento. Además que este predio se encuentra ocupado. Finalmente se informa que a la ocupante se le explicó que en adelante el FRV adelantará todas las acciones necesarias para establecer un estado de administración y será la entidad que en adelante la ocupante se deberá entender para cualquier tema de administración.

Se deja constancia que la diligencia contó con el acompañamiento para la seguridad con la Policía Nacional

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si No No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.


LEONOR AVELLANEDA BERNAL
FISCAL SECCIONAL
Despacho 15 Delegado ante el Tribunal


LUIS MOSOS LADINO
Técnico Investigador I
Topógrafo


JOSE JAVIER GARCIA GOMEZ
Técnico Investigador I
Fotógrafo


ALVARO HERNANDO VALENZUELA OVIEDO
Capitán - DIJIN


RAUL JIMENEZ CARDONA
Intendente DIJIN


CAMILO PINEDA REYES
Investigador Criminalístico DIJIN



CRISTIAN DAVID IBARRA GARCIA
Investigador Criminalístico DIJIN

QUIENES RECIBEN DEL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS



JAHSON ANDREY TABORDA CASAS.
Contratista Equipo Jurídico Fondo de Reparación



ELIECER BARBOSA MARTINEZ
Contratista Equipo Técnico IGAC